

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, 10 de junio de 2022. A Despacho del Señor juez, informándole que, la abogada de la parte demandante allegó constancia de envío y recepción de notificación personal a la demandada Elsa María Hurtado Gómez.

Para proveer lo pertinente.



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Junio diez (10) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No.	17873-40-89-001-2021-00288-00
DEMANDANTE	INMOBILIARIA R&D CASABLANCA
DEMANDADO	JOHN BERNARDO JARAMILLO NOREÑA ELSA MARIA HURTADO GOMEZ JHON HENRY GIRALDO GONZALEZ
AUTO INTERLOCUTORIO	689

Revisado el trámite surtido en la presente demanda ejecutiva singular, el Despacho advierte que la procuradora judicial de la parte demandante allegó constancia de envío (22 de enero de 2022) y recepción (22 de enero de 2022) de la notificación personal remitida a la demandada Elsa María Hurtado Gómez, por lo que habrá de tenerse por notificada a esta, con fecha 26 de enero de 2022.

De otro lado, se precisa que, en apartado alguno del dossier se observa que se hubiere surtido la notificación de los demandados John Bernardo Jaramillo Noreña y Jhon Fredy Giraldo González, por lo que se requerirá nuevamente al extremo activo para que obre de conformidad.

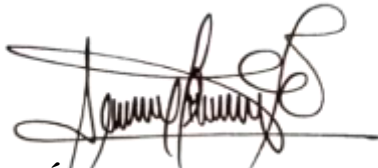
Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA a la demandada Elsa María Hurtado Gómez, dentro del presente trámite ejecutivo

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante en los términos señalados en la parte motiva de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ DAVID OLAYA ALZATE
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La decisión se notifica en el Estado
No. 073
Hoy, 13 de junio de 2022



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria